

**TESINA PARA OPTAR POR EL GRADO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Título de la tesina

Nombre del estudiante

*Nombre y afiliación del Orientador y
Co-orientador (si corresponde)*

Laboratorio de Ejecución

Fecha (mes y año)



-Instituto de Biología-

FACULTAD DE
CIENCIAS
UDELAR | fcien.edu.uy

NORMAS Y CRITERIOS A APLICAR EN ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN Y TRABAJOS DE GRADO

Requisitos de inscripción a la Profundización:

Los estudiantes que deseen **inscribirse a la Profundización**, deberán tener aprobados **todos los exámenes** correspondientes al 3er y 4to semestre, así como los cursos y/o exámenes correspondientes a materias del 5to y 6to semestre indicadas como previos para el área de profundización elegida. Para las materias del 6to semestre consideradas previas, existe una **inscripción condicional** hasta aprobar el examen correspondiente en el período julio-agosto (resolución N°69 de fecha 26 de mayo de 2003 del Consejo de la Facultad de Ciencias).

Requerimientos de la Profundización:

(a) Aprobar la evaluación final de 4 ó más cursos de profundización, los cuales deberán totalizar un mínimo de 360hs. La lista de estos cursos de Profundización, junto con las preiaturas correspondientes, estará a disposición de los estudiantes en el Departamento de Bedelía:

(b) Realizar un trabajo teórico o experimental (**Trabajo de grado**) de al menos 240 horas de duración. Es una instancia curricular en la cual el estudiante adquiere mayores conocimientos y habilidades teóricas y prácticas en la disciplina biológica que singulariza a cada Profundización. Será realizada bajo la dirección de un orientador y podrá revestir diversas modalidades. A modo de ejemplos: análisis y desarrollo de un problema, estadías planificadas en uno o varios laboratorios de investigación en los que el estudiante pueda incrementar su nivel de formación, desarrollo de un proyecto, etc. Las actividades del Trabajo de grado deben ser previamente delineadas a través de un proyecto escrito (**Proyecto de Trabajo de grado**), y no deberían extenderse por más de un año a partir de la fecha de aprobación de dicho proyecto por la CCD. El Trabajo de grado debe ser presentado en forma escrita (**Tesina de grado**) para su aprobación por un tribunal evaluador. La Tesina debe también ser difundida en forma oral y pública en dependencias de la Facultad de Ciencias.

RESPONSABLES Y ORIENTADORES DE LA PROFUNDIZACIÓN

Responsable del área de profundización.

Los Responsables del área de profundización (RAP) tendrán a su cargo la coordinación general de las actividades de la Profundización en cada una de las especialidades de las Ciencias Biológicas, actuando como nexo jerárquico entre los estudiantes y la CCD.

Los RAP deberán ser docentes de Facultad de Ciencias de grado 5, 4 ó 3, y tendrán las siguientes funciones específicas:

- a) Establecer el perfil del área de profundización, indicando el objetivo fundamental de la misma, los cursos de profundización obligatorios y optativos, así como las características propias que tendrá la Tesina de grado en su área.
- b) Realizar un seguimiento permanente de la organización, contenidos, y evaluación de los cursos de profundización obligatorios de su área, así como del cumplimiento del desarrollo de los Proyectos de Trabajos de grado que se estén realizando en su área de profundización
- b) Actualizar la lista de cursos obligatorios y optativos ofertados en su área y notificar a la CCD y Bedelia.
- c) Informar a la CCD sobre la posibilidad de validar cursos hechos por estudiantes fuera de la Facultad de Ciencias, en el marco de la Profundización.
- d) Orientar al estudiante con relación a las características del área de profundización, y sobre temas de Tesina y con quién podría realizar la misma.
- e) Avalar ante la CCD el proyecto de Trabajo de grado que presenta el estudiante, incluyendo al orientador y coorientador, si correspondiera.
- f) Supervisar que el inicio de los Proyectos de Trabajo de grado coincida razonablemente con su fecha de aprobación por la CCD.
- g) Sugerir, en consulta con el orientador, nombres para la integración del tribunal de la Tesina una vez que el estudiante ha culminado su Trabajo de grado.
- h) Determinar si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos para tramitar el título.
- i) Informar anualmente a la CCD de las Tesinas defendidas en el marco de su área de profundización.

Orientadores y coorientadores del Trabajo de grado

Orientadores

Los orientadores deberán ser docentes universitarios de grado 2 o superior, o bien ser investigadores que pertenezcan a un programa de postgrado. Investigadores que no cumplan con ninguno de estos requisitos, pero consideren reunir condiciones equivalentes, elevarán su solicitud de aval como orientador y un *Curriculum Vitae* al correspondiente **RAP**, y éste a la **CCD**, quienes expresarán en forma fundada su conformidad o no con la solicitud. En todos los casos, el orientador deberá poder ofrecer al estudiante un laboratorio de ejecución del Trabajo de grado.

Atribuciones del orientador:

- a) Es el responsable directo de que el Trabajo de grado se realice en tiempo, forma, y bajo las condiciones adecuadas de seguridad.
- b) Guía el marco conceptual del Trabajo de grado e instruye al estudiante acerca de las técnicas y métodos analíticos necesarios para su desarrollo.
- c) Informa periódicamente al **RAP** del grado de desarrollo del o los Trabajos de grado que están bajo su responsabilidad.
- d) Elabora junto al estudiante un cronograma de trabajo adecuado para la realización del Trabajo de grado.
- e) Está a cargo de coordinar la entrega de las copias del texto de la Tesina a los demás miembros del tribunal.
- f) Tramita todo lo concerniente al acta de evaluación de Tesina.

Coorientador

“En caso de que el Trabajo de grado lo requiera, se podrá contar con un único co-orientador.” Los requisitos para el coorientador son los mismos previamente indicados para los orientadores. El coorientador deberá participar en la formación teórica y/o práctica del estudiante, donde realizará un aporte sustancial y complementario al del orientador.

GESTIONES VINCULADAS AL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO Y LA TESINA

a) El estudiante debe elevar al RAP:

a') ***Una carta solicitando iniciar su Trabajo de grado y explicitando que conoce las “Normas y criterios a aplicar en actividades de profundización y trabajos de grado”.***

b') Su Proyecto de Trabajo de grado.

c') Un certificado de escolaridad expedido por Bedelía.

d') ***Una carta del orientador aceptando al estudiante, avalando su Proyecto y explicitando que conoce las “Normas y criterios a aplicar en actividades de profundización y trabajos de grado”.*** En el caso que resulte necesario un coorientador, la carta del orientador deberá especificar las actividades que realizarán cada uno de ellos. Esta carta debe estar también firmada por el coorientador para indicar su conformidad.

b) *Un vez que el RAP estudia el caso, será el estudiante quién haga llegar a la Bedelía toda la documentación anteriormente mencionada, más el aval del RAP por escrito*.*

c) Bedelía envía el expediente con toda la documentación a la CCD para su consideración.

d) La CCD estudia el caso y da el correspondiente aval, regresando el expediente a Bedelía.

e) Una vez culminada la redacción de la Tesina, el RAP en consulta con el orientador y el estudiante, establece la integración del tribunal evaluador; uno de los tres miembros, de ser posible, será el propio orientador (y el coorientador cuando éste exista), teniendo presente la reglamentación vigente para la integración de los tribunales de examen.

- f) El orientador comunicará a los restantes miembros del tribunal su designación, y tramitará el acta correspondiente. Si el orientador es externo a la Facultad de Ciencias, el RAP deberá asumir estas funciones.
- g) El estudiante entregará a los miembros del tribunal las correspondientes copias del texto de la Tesina.
- h) El tribunal evaluará la Tesina y realizará el acta correspondiente. El acta debe ir acompañada por una carta dirigida a la CCD donde se especifique el nombre del estudiante, el título de la Tesina y la integración del tribunal, indicando el orientador y el coorientador si corresponde.
- i) La Tesina deberá ser difundida en forma oral y pública en Facultad de Ciencias. El tiempo de exposición no debe exceder los 40 minutos, luego de los cuales los participantes podrán hacer preguntas, comentarios, y sugerencias.
- j) El estudiante entregará una copia en Biblioteca, contra entrega de recibo. Este recibo se entregará en Bedelía al momento de solicitar el Título.

SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO DE GRADO Y TESINAS.

El proyecto del Trabajo de grado.

La redacción del proyecto de Trabajo de grado guardará el formato que corresponda a la actividad desarrollada. Empleará un lenguaje científico, tendrá una estructura organizada y conceptual, incluirá detalles técnicos y utilizará las formas adecuadas de citar la bibliografía. A modo de ejemplo, podría tener los siguientes ítems: Título, Introducción (antecedentes y justificación), Hipótesis y Objetivos, Materiales y Métodos, Cronograma tentativo, Carga horaria estimada, y Referencias bibliográficas. Los casos excepcionales serán analizados por la CCD.

Características y formato de la Tesina en Ciencias Biológicas

- (a) Será de carácter individual y redactada en idioma español.
- (b) Tendrá el mismo formato que el Proyecto de Trabajo de grado, y, además de contener los ítems ya mencionados para la redacción de éste, incluirá también la discusión de los resultados alcanzados en el contexto teórico que fue abordado (ítem “Discusión”), y establecerá las principales conclusiones (ítem “Conclusiones”) que puedan ser propuestas. El formato de la primera página se adjunta**. El Departamento de Biblioteca dispone de información relevante sobre los requerimientos de formato para la redacción de trabajos finales en la UdelaR.
- (c) Los casos excepcionales serán analizados y resueltos por la **CCD** previo asesoramiento con el **RAP** que correspondiere.

Comisión Coordinadora Docente
Licenciatura en Ciencias Biológicas
Noviembre 2008

Modificaciones: Comisión Coordinadora Docente 2/10/2013.
**Modificado: Comisión Coordinadora Docente 13/03/2016.*
***Modificado: Comisión Coordinadora Docente 09/08/2016*